

E D I C T O

EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

CITA Y EMPLAZA

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 140 DEL C.E.D., Y A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio con radicado **05-000-31-20-002-2020-00033 (Fiscalía 13 ED. Rad. 1100160990682010-09892)** del cual se **ASUMIÓ CONOCIMIENTO mediante auto de fecha 30 de noviembre de 2020**, siendo afectado ALEJANDRO OCHOA YEPES, identificado con C.C. 71.775.403 y acreedor hipotecario BANCOLOMBIA S.A. con NIT 890903938-8, dando cumplimiento a lo ordenado en auto 23 de junio de 2022, en relación con el siguiente bien: Tipo de bien: Finca Rural matrícula inmobiliaria 038-12786, escritura pública: 113 de 22/09/2002, dirección: Finca la Clarita, Municipio: Yalí (Antioquia), Ficha predial: 88520010000011000420000000000, propietario: Alejandro Ochoa Yepes identificado con CC. 71.775.403.¹, **CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014. El presente EDICTO permanecerá fijado en la Secretaría por el término de cinco (5) días hábiles y será publicado en la página web de la Rama Judicial durante el mismo término, se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentran los bienes, **HOY CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA EL DÍA VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), SIENDO LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).**

Si el emplazado o los emplazados no se presentaren dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.



LORENA AREIZA MORENO
SECRETARIA

¹ Información extraída del auto de sustanciación No. 159 de 2020, que avocó conocimiento el día 30 de noviembre de 2020.

PROCESO: 05000 31 20 002 2020-00033-00

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija y publica el presente EDICTO conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708, **HOY CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.**



**LORENA AREIZA MORENO
SECRETARIA**

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente edicto permaneció fijado los días **CATORCE (14), QUINCE (15), DIECISÉIS (16), VEINTE (20) y VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, desfijándose en esta última fecha siendo las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.



**LORENA AREIZA MORENO
SECRETARIA**